

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

144**MADRID NÚMERO 37****EDICTO**

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 291 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 191 de 2010

En Madrid, a 14 de mayo de 2010.—Doña Purificación Elisa Romero Paredes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 291 de 2009, seguidos por la presunta falta de lesiones, entre partes: de la una, el ministerio fiscal; como denunciante, don Bruno Miguel Eduarte Barroso, y como denunciados, don Juan Tomás Galán Morales, don Sirbu Marian, don Pablo Ruiz Sánchez y don Óscar Lluvia Díaz, y constando en autos sus demás circunstancias personales, y en atención al siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Juan Tomás Galán Morales, a don Sirbu Marian, a don Pablo Ruiz Sánchez y a don Óscar Lluvia Díaz de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma, instruyéndoles de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, quedando durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, cuyo recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Bruno Miguel Eduarte Barroso y a don Juan Tomás Galán Morales, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 20 de mayo de 2010.—El secretario (firmado).

(03/22.440/10)